



BUIN, 16 MAY 2011

DECRETO EX. Nº 1348 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 1195**, de fecha 28 de Abril de 2011, se acoge la petición de don **Eduardo Kurth González**, para realizar convenio de pago por deuda de la Derechos de Aseo de la propiedad ubicada en _____

4.- El **Convenio de Pago** de fecha 11 04 de Mayo de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y don **EDUARDO KURTH GONZALEZ**, Cédula de Identidad Nº _____ registrado en Secretaria Municipal con fecha 11 de Mayo de 2011, bajo el **Nº 35**.

5.- El **Memorándum Nº 430** de fecha 11 de Mayo de 2011, emitido por la Asesora Jurídica(S) a la Secretaria Municipal a través del cual se adjunta el Convenio de Pago de don **EDUARDO KURTH GONZALEZ**, para visación, registro y despacho a las Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio Pago por Derechos de Aseo de fecha 04 de Mayo de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y don **EDUARDO KURTH GONZALEZ**, Cédula de Identidad Nº _____ registrado en Secretaria Municipal con fecha 11 de Mayo de 2011, bajo el **Nº 35**, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



IPG, EAO, MBBH, NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU ✓



CONVENIO DE PAGO.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

EDUARDO KURTH GONZÁLEZ

En Buin, a **04 MAY 2011**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, don **EDUARDO KURTH GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____, se ha celebrado el siguiente

convenio:

PRIMERO: Que, don **Eduardo Kurth González** adeuda a la Municipalidad, por concepto de de derechos de aseo de la propiedad ubicada en _____, _____ correspondientes a los períodos comprendidos en la tercera y cuarta cuota del año 2004, primera y segunda cuota año 2005 y los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$ 218.678 - (pesos)**.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por el concepto señalado en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	31 MAYO 2011	\$ 18.223.-
2	30 JUNIO 2011	\$ 18.223.-
3	29 JULIO 2011	\$ 18.223.-
4	31 AGOSTO 2011	\$ 18.223.-





5	30 SEPTIEMBRE 2011	\$ 18.223.-
6	28 OCTUBRE 2011	\$ 18.223.-
7	30 NOVIEMBRE 2011	\$ 18.223.-
8	30 DICIEMBRE 2011	\$ 18.223.-
9	31 ENERO 2012	\$ 18.223.-
10	29 FEBRERO 2012	\$ 18.223.-
11	30 MARZO 2012	\$ 18.223.-
12	30 ABRIL 2012.	\$ 18.225.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la ordenanza de cobro de patentes y derechos morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio EX. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 1195 de fecha 28 de abril de 2011.





SÉPTIMO: La personería de don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE, consta en copia autorizada por la Señora Secretaria Municipal del Acta de Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

EDUARDO KURTH GONZÁLEZ

C.I.



Convenio N° 35
Buin 11 MAY 2011

MEB/RPE/rpe

Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica

